

# **LA FISCALIDAD INTERNACIONAL DE LA I+D+i: SITUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA**

---

**2 de Marzo de 2010**

## ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	2
1. Esfuerzo inversor en I+D+i .....	4
1.1 Comparativa Internacional .....	4
1.2 Esfuerzo inversor de España .....	5
1.2.1 Inversión en I+D .....	5
1.2.2 Personal investigador.....	6
1.2.3 Origen y ejecución de los fondos destinados a la I+D.....	7
1.2.4 Innovación.....	10
2. Fiscalidad internacional de la actividad de I+D+i: conclusiones para España.....	11
2.1 Comparación internacional del ahorro fiscal.....	11
2.2 Comparación internacional de la estructura de los sistemas fiscales de I+D+i .....	12
2.2.1 Definición del ámbito de aplicación.....	12
2.2.2 Diferentes formas de tratamiento en el esquema impositivo.....	13
2.2.3 Incentivos específicos .....	14
2.2.4 Otros incentivos fiscales .....	15
2.2.5 Posibles medidas fiscales a introducir en el sistema español.....	15

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente *Informe I+D+i* proporciona una **visión global** del volumen de inversión y las **medidas de apoyo fiscal** a la Investigación, el Desarrollo y la innovación (**I+D+i**) existentes en diferentes países del mundo, con especial atención a la **situación relativa de España**.

En **primer lugar**, se compara el **esfuerzo inversor** de las **principales potencias del mundo** con el de España, seguido de una **reflexión sobre la política pública** en materia de I+D+i, evaluando los siguientes aspectos:

- El **gasto en I+D como porcentaje del PIB en 2008**, fue en **España del 1,35%**, por debajo de la **media europea del 1,9%**, y muy lejos de los máximos de inversión de Suecia (3,75%) y Finlandia (3,72%). La comparación de estos datos con los índices de competitividad permite concluir que **los países con mayor inversión en I+D se sitúan entre las 10 economías más competitivas del mundo**.
- La **situación particular de España**, donde la inversión en I+D en 2008 alcanzó el 1,35% del PIB, y la comparación por Comunidad Autónoma sitúa a **Madrid en la cabeza con un 2% del PIB regional**; así mismo, se estudia la **variación de personal investigador** en el período 2007-2008, que muestra un incremento de 8.362 personas en España, de las cuales **2.166 correspondieron a Madrid**. Se analiza el origen y ejecución de los fondos destinados a I+D, concluyendo que las **Administraciones públicas financiaron el 45,6%**, si bien son las empresas quienes ejecutan el 54,9% de la I+D.

Sin embargo, el **esfuerzo inversor público a favor de la I+D+i pierde intensidad** ante la situación financiera de la Administración. Así, el **Presupuesto del Estado** destinado a su financiación se vio **recortado durante 2009 en 580 M€, tendencia** que se ha **confirmado en los Presupuestos de 2010**, ya que el crédito asignado a la **política pública de I+D+i se redujo nuevamente un 5,5%**, 530 M€ menos que el año anterior.

**Además** se estima que en **2010 la deducción** que se aplicarán las empresas en el **Impuesto sobre Sociedades** por su actividad de **I+D+i disminuirá en 75 M€** en relación con **2009** por la **“regresión de los beneficios empresariales y por la atonía de la actividad inversora”**.

- La importancia de que el **“Marketing y la Organización”** se consideren también **en el concepto fiscal de innovación, tras la inclusión** de estos términos **en el criterio estadístico**. Con este cambio de criterio, el número de **empresas innovadoras en España en 2008 se elevó a 42.206**, un 37% más que en 2007; la mitad de este incremento corresponde al nuevo concepto.

---

○ I+D ○ I+D ○ I+D ○ I+D ○ I+D ○ I+D ○ I+D ○ I+D ○

- En **segundo lugar**, se comparan las **medidas de apoyo fiscal existentes en algunos de los principales países de la OCDE**, con un énfasis particular en:
  - El **ahorro fiscal por I+D a disposición de las empresas**, según el cual España es el país donde más se incentiva fiscalmente el gasto en I+D, seguido de Francia, Corea y Canadá. Otros países con mayor nivel de competitividad, como Alemania, han eliminado el apoyo fiscal a la I+D.
  - Las diferencias entre las **estructuras de los sistemas fiscales en I+D** de países de la OCDE, destacando **medidas de interés existentes en otros países** y la **propuesta de ser trasladadas a España**.

Los países que realizan un mayor esfuerzo inversor en I+D son lo que generalmente ocupan los primeros puestos en el ranking de competitividad internacional.

La intensidad de los incentivos fiscales se acentúa en aquellos países en que la inversión en I+D no ha alcanzado niveles óptimos, como es el caso de España. Así, en los países líderes en I+D existe una tendencia a suavizar el apoyo fiscal a estas actividades.

Se propone la incorporación de diversas medidas fiscales al sistema impositivo español para favorecer la I+D: mayor apoyo fiscal para PYMES y empresas de nueva creación, el trato preferencial a sectores estratégicos, el apoyo a empresas en situación de pérdidas, y el favorecimiento a empresas que formalicen la propiedad intelectual de los proyectos.

La modificación del concepto de Empresa Innovadora a efectos estadísticos, con la incorporación del Marketing y la Organización, debería ir acompañada de una ampliación del criterio fiscal, en el que se incluyese en la base de deducción ambos conceptos, incrementándose a su vez el porcentaje de deducción aplicable a las actividades innovadoras.

## 1. Esfuerzo inversor en I+D+i

### 1.1 Comparativa Internacional

Se ha realizado un estudio comparativo de la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) en algunos de los principales países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El Gráfico 1 representa el gasto en I+D en porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) para los países objeto de este estudio.

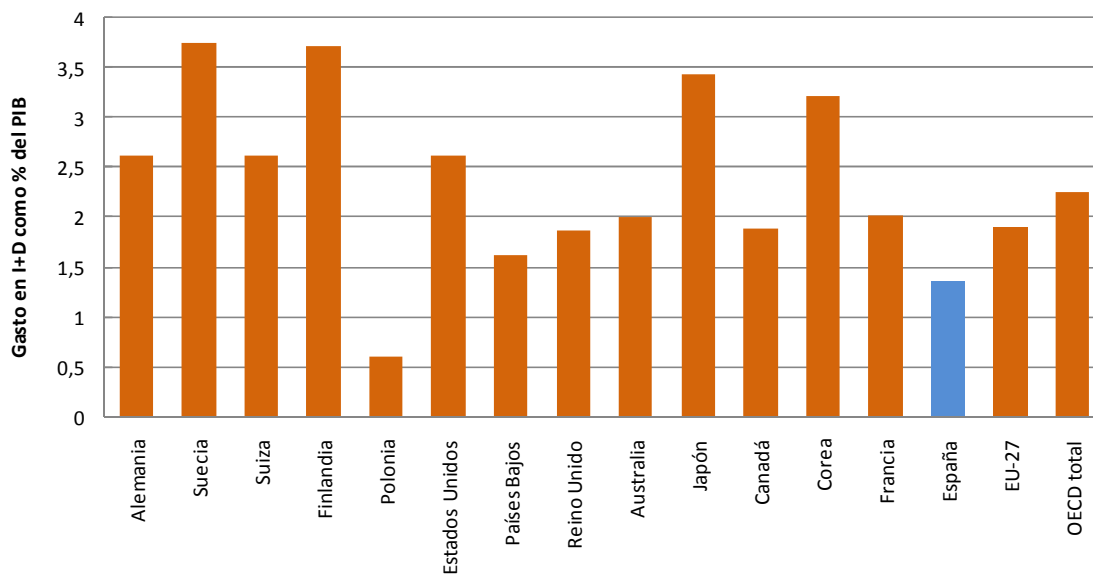


Gráfico 1: Gasto en I+D como porcentaje del PIB en 2008 (los datos de Australia, Corea y OECD corresponden a 2006, y los datos de Estados Unidos, Japón y Canadá a 2007).

Fuente: Eurostat

Los países con una mayor inversión en I+D son Suecia, Finlandia, Japón y Corea, seguidos de Alemania y Estados Unidos. Este conjunto de países con mayor gasto en I+D está incluido en el grupo de las 10 economías más competitivas del mundo según el *World Economic Forum*<sup>1</sup>, a excepción de Corea, que se sitúa en la posición 19 entre las economías más competitivas. Puede observarse como España muestra uno de los índices de gasto en I+D más reducidos de entre los países de la OCDE, 1,35% del PIB, por debajo del 1,9% del PIB correspondiente a la media europea (UE-27). En cuanto al ranking en competitividad mundial en 2008, España se ubica en la posición 33, situación muy distanciada respecto al octavo puesto que ocupa en la economía internacional.

<sup>1</sup> Schwab, K. (2009), ed. *The Global Competitiveness Report 2009-2010*. World Economic Forum. Geneva, Switzerland, 2009.

La comparación de los datos proporcionados en Gráfico 1 con los índices de competitividad calculados por el *World Economic Forum*, permite deducir una **interrelación entre el volumen de gasto en I+D y el índice de competitividad para la mayoría de los países**, salvo excepciones como la de Corea y otros países. Así, Suecia, Finlandia, Japón, Alemania, Estados Unidos y Suiza representan el grupo con mayor esfuerzo inversor en I+D, y ocupan respetivamente las posiciones 4, 6, 8, 7, 2 y 1 en el ranking mundial de competitividad. Por otro lado, el grupo de países con menor esfuerzo inversor representado por Polonia y España ocupan respetivamente las posiciones 46 y 33 en este ranking.

## 1.2 Esfuerzo inversor de España

A continuación se realiza un **análisis del esfuerzo inversor de nuestro país** referido a 2008, cuyos datos han sido publicados en diciembre de 2009 por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el que se demuestra como España avanza en el ámbito de la I+D+i a nivel de inversión, número de investigadores, etc.

### 1.2.1 Inversión en I+D

En 2008, según los datos del INE, la **inversión I+D** alcanzó los 14.701 M€, lo que supuso un incremento del 10,2% respecto al año anterior. Esta cifra representa el **1,35% del PIB**, frente al 1,27% en 2007.

El grado de intensidad de la inversión en I+D por las distintas Comunidades Autónomas en relación con su PIB regional durante 2008 se muestra en el Gráfico 2. Así, el **mayor esfuerzo** en actividades de I+D correspondió a **Madrid (2,00%)**, seguida por País Vasco (1,96%), Navarra (1,92%) y Cataluña (1,61%). Estas Comunidades fueron las únicas que presentaron cifras de intensidad en el gasto de I+D superiores a la media nacional.

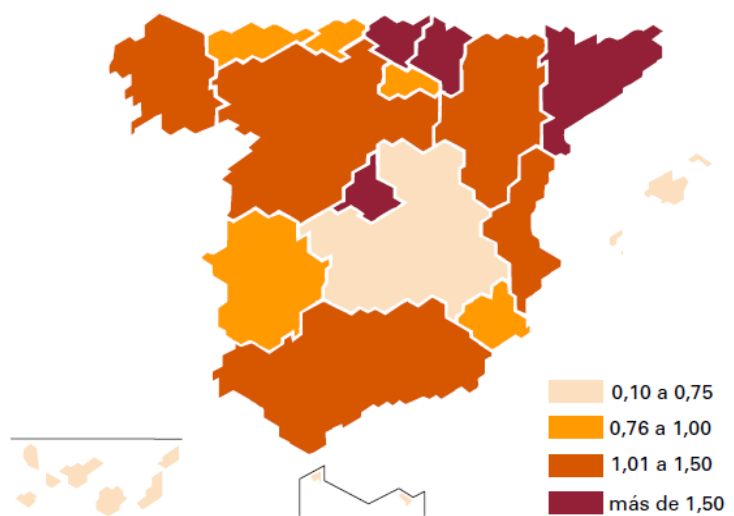


Gráfico 2: Intensidad de gasto en I+D 2008  
Fuente: INE 2009 (% PIB regional)

Por otro lado, las Comunidades Autónomas que presentaron **porcentajes más bajos de inversión** fueron Ceuta y Melilla (0,20%), Islas Baleares (0,35%), Islas Canarias (0,62%) y Castilla-La Mancha (0,72%), si bien esta última es la que ha experimentado una mayor tasa de crecimiento respecto a 2007. A pesar de la evolución favorable del conjunto nacional en 2008, La Rioja, La Región de Murcia y Melilla rebajaron sus índices de inversión en I+D durante ese año.

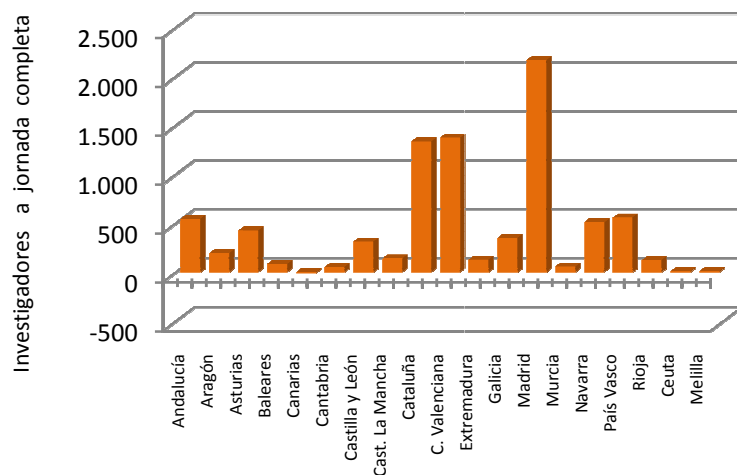
### 1.2.2 Personal investigador

En 2008, el colectivo de investigadores en España ascendió a **130.966 trabajadores**.

La Comunidad de Madrid alcanzó la cifra de 31.663 investigadores en 2008, lo que supuso el 24% del total, es decir, uno de cada cuatro investigadores realizó su actividad en la **Comunidad de Madrid**.

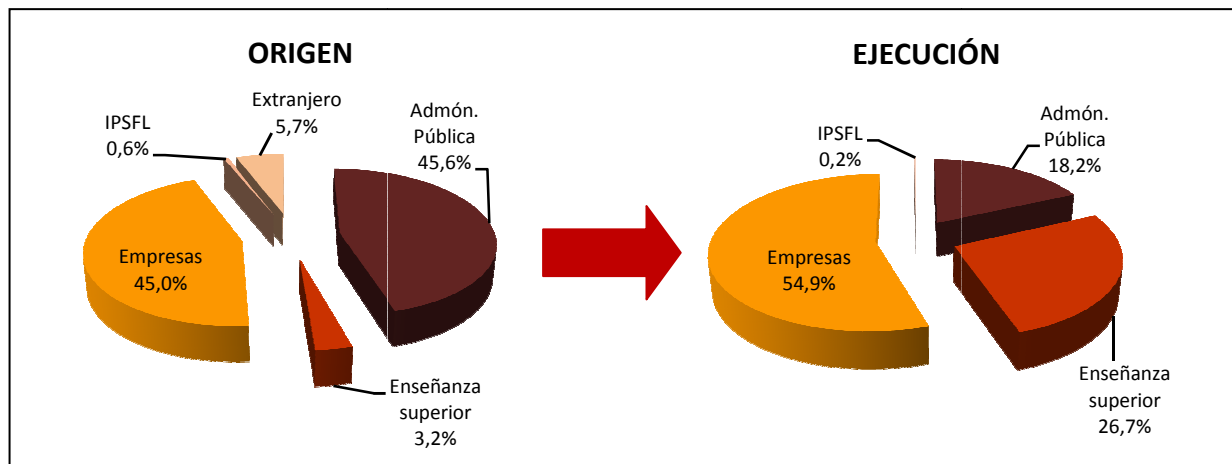
En el Gráfico 3 se observa la **variación** que ha experimentado el **número de investigadores** del año 2007 al 2008. Así, el aumento total de este colectivo fue de 8.362 personas, representando un incremento del 6,8% respecto al ejercicio anterior.

De este incremento, Madrid es nuevamente quien aportó un mayor número de investigadores (2.166), seguida de la Comunidad Valenciana (1.374) y Cataluña (1.335). Canarias fue la única comunidad autónoma que sufrió un leve descenso en su número de investigadores de un año a otro.



**Gráfico 3: Variación del personal investigador 2007-2008**  
Fuente: INE 2008 – 2009

### 1.2.3 Origen y ejecución de los fondos destinados a la I+D



**Gráfico 4: Gastos en I+D por origen y ejecución de fondos 2008**

Fuente: INE 2009

En lo que se refiere a la **financiación de las actividades en I+D** del año 2008 (ver Gráfico 4), el **45,6% fue aportado por las Administraciones Públicas**, con un incremento del 15% respecto a 2007, mientras que el sector **empresas contribuyó con un 45,0%**. Sin embargo, si se atiende al criterio de ejecución por sectores, son las empresas quienes lideran la actividad de I+D en España, con un 54,9%.

Si además se considera que el 5,7% del origen de estos fondos corresponde al sector exterior, consistiendo principalmente en ayudas de la Unión Europea, se puede afirmar que **casi el 51,3% de la financiación de la I+D en España es de naturaleza pública** y que estos fondos se distribuyen a favor de las empresas y del sector Enseñanza Superior, en el que se incluyen las Universidades, sectores responsables de la ejecución del 81,6% de la actividad de I+D.

El **gasto realizado en I+D por las Administraciones Públicas fue un 18,2% del gasto total**, cifra que representa el 0,25% del PIB, frente al 0,74% del PIB imputable a las empresas. No obstante, la tasa de crecimiento anual en el gasto interno en I+D del sector Administración Pública alcanza un 13,8%, frente al 8,3% del sector empresas.

#### **Tendencia actual de la financiación pública**

Según los datos anteriores, en la actualidad la financiación pública es esencial para promover y garantizar la investigación en España, si bien estos fondos son transferidos a las empresas, a las Universidades y a otros centros de investigadores, que son los responsables de su ejecución.

Sin embargo, durante **2009 se produjeron reducciones significativas** del crédito presupuestario **para financiar la actividad de I+D+i**, a través de dos Acuerdos de no disponibilidad de crédito por importes de 1.500 M€ y 1.000 M€, destinados a reducir el gasto público. La dotación presupuestaria a favor de la **política pública de I+D+i se vio recortada en 580 M€**, es decir, los recortes presupuestarios que se aplicaron en 2009 afectaron singularmente a la I+D+i y, por tanto, al gasto productivo.

Ante el agravamiento de las dificultades presupuestarias, se decidió reincidir en el recorte de la política pública de I+D+i en los Presupuestos Generales del Estado para 2010. La siguiente tabla presenta el desglose del **5,5% de la disminución del crédito para 2010** respecto al año anterior.

	Año 2009 (M€)	Año 2010 (M€)	Diferencia	
			(M€)	(%)
I+D+i Civil	8.203,27	7.946,11	-257,16	-3,1
I+D+i Militar	1.458,64	1.182,80	-275,84	-18,9
<b>Total</b>	<b>9.661,91</b>	<b>9.128,91</b>	<b>-533,00</b>	<b>-5,5</b>

Tabla 1: Gasto destinado a I+D+i en 2009 y 2010 según Presupuestos Generales del Estado (PGE).

Fuente: MEH

Además, hay que resaltar que la **disminución de recursos públicos para financiar actividades de I+D+i en el sector civil** no sólo tiene una traducción en millones de euros, sino también en la naturaleza del instrumento financiero aplicado, ya que la **disminución del crédito** es más significativa en el apartado de subvenciones (gasto no financiero). Esta minoración se compensa con un aumento de los préstamos (gasto financiero), es decir, se minoran las ayudas a fondo perdido a favor de los créditos reembolsables a conceder a empresas, cuya aplicación real entraña un grado de dificultad mayor, ya que su obtención exige unos requisitos adicionales ajenos al proyecto o actividad de investigación, y que atañen a la situación general de las empresas, según se desprende en el siguiente cuadro:

	Año 2009 (M€)	Año 2010 (M€)	Diferencia	
			(M€)	(%)
Gasto no financiero (cap. 1 a 7)	3.867,28	3.184,53	-682,75	<b>-17,7</b>
Gasto financiero (cap. 8)	4.335,99	4.761,58	425,59	<b>9,8</b>
<b>Total</b>	<b>8.203,27</b>	<b>7.946,11</b>	<b>-257,16</b>	<b>-3,1</b>

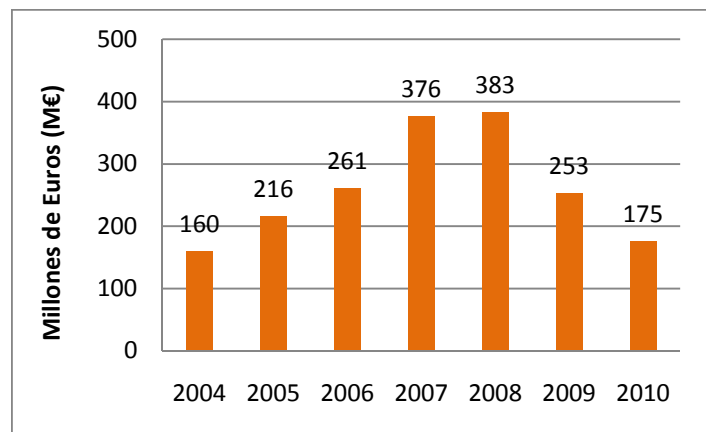
Tabla 2: Gasto destinado a I+D+i Civil en 2009 y 2010 según Presupuestos Generales del Estado (PGE).

Fuente: MEH

Además también se prevé en el Presupuesto de Beneficios Fiscales, que se anexa a los Presupuestos Generales, una **disminución en la aplicación de la deducción por actividades de I+D+i** en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades.

El Gráfico 5 representa la estimación del total de esta deducción fiscal en el periodo 2004-2010. Hasta 2008 la previsión del ahorro fiscal y, por tanto, la fuente de financiación para las empresas innovadoras españolas era de 1.396 M€.

Sin embargo, a partir de 2008 se estimó un descenso **del 54% para el periodo 2008-2010, equivalente a 208 M€**, rebaja que supone situar el efecto de este incentivo fiscal casi al mismo nivel que el previsto para 2004.



**Gráfico 5: Evolución estimada deducción I+D+i**  
Fuente: Beneficios fiscales PGE 2004 - 2010

Esta reducción, según se comenta en el Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2010 viene motivada por la “regresión de los beneficios empresariales y por la atonía de la actividad inversora”, tendencia que se prevé mantener en este año.

**A las empresas españolas se les está demandando un mayor protagonismo** en el área de la I+D+i, como instrumento esencial para lograr una mayor competitividad en el mercado y así favorecer la superación de la crisis económica. No obstante, **la situación financiera**, tanto pública como privada, les **impide obtener financiación adicional para potenciar o iniciarse en la actividad de I+D+i**. En concreto, desde la óptica estatal se han recortado significativamente las ayudas a la investigación, además las empresas, por la actual coyuntura económica, tampoco podrán acceder a la financiación vía incentivo fiscal.

Esta disminución de la financiación exige un mayor grado de eficiencia en la utilización de los recursos, siendo imprescindible que las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación **trabajen conjuntamente con las empresas en las actividades de I+D**. Las empresas podrán contratar a las Universidades o a otras entidades investigadoras para la realización de los proyectos en que estén interesadas, a cambio de una contraprestación económica, que podrán recuperar a través de los ingresos que obtengan por la explotación de nuevos productos o por las mejoras en sus procesos de producción o gestión.

### 1.2.4 Innovación

La revisión del Manual de Oslo elaborado por la OCDE (2005) introdujo **dos nuevos tipos de innovaciones: de Marketing y de Organización**.

Así, el nuevo contenido en el Manual de empresa innovadora es: Aquella que ha implementado productos o procesos nuevos o sensiblemente mejorados, o cambios significativos de organización o de Marketing en los últimos 3 años.

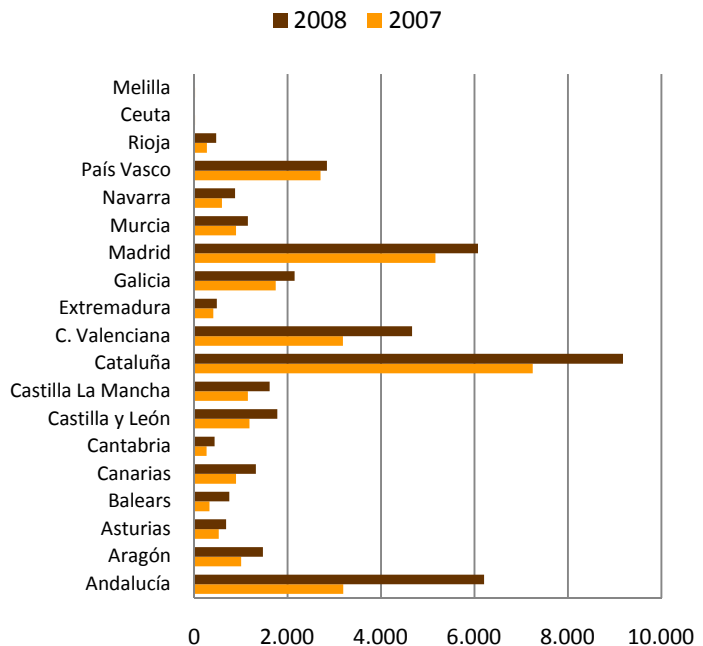
Esta nueva definición ha motivado el **cambio del criterio estadístico de Eurostat**, introducido en las encuestas a partir de 2008 y que ha motivado que el número de **empresas innovadoras españolas**

**en este ejercicio sea de 42.206 frente a las 30.819 del año 2007**. De las 11.387 nuevas entidades, más de la mitad (6.023) corresponden al nuevo concepto de innovación, mientras que el resto pertenecen al concepto tradicional.

El Gráfico 6 muestra la variación del número de empresas innovadoras españolas en 2007 y 2008. Así, **Cataluña ostenta el primer puesto** en cuanto al número de empresas innovadoras en 2008 con 9.180 unidades, **seguida de Madrid con 6.073 unidades**. Sin embargo, es esta última la que alcanza un mayor gasto en actividades de innovación tecnológica en 2008 (7.665 M€) por delante de Cataluña (3.781 M€).

Sin embargo, el criterio fiscal de innovación sigue obedeciendo al concepto tradicional, sin considerar esta nueva definición, por lo que **el Marketing y la Organización se deberían incluir en el ámbito objetivo de la deducción** para procurar una homogeneización entre los elementos considerados en la estadística europea y en los incentivos fiscales españoles a la I+D+i.

Este **cambio normativo se podría introducir conjuntamente con la medida contemplada** en el todavía anteproyecto de Ley de Economía Sostenible, en donde se propone **incrementar del 8% al 12% la deducción por actividades de innovación**.



**Gráfico 6: Gráfico comparativo empresas innovadoras**  
Fuente: INE 2008 – 2009

## 2. Fiscalidad internacional de la actividad de I+D+i: conclusiones para España

### 2.1 Comparación internacional del ahorro fiscal

El Gráfico 7 muestra el porcentaje de incentivo fiscal por cada unidad de gasto en I+D en algunas de las principales economías del mundo.

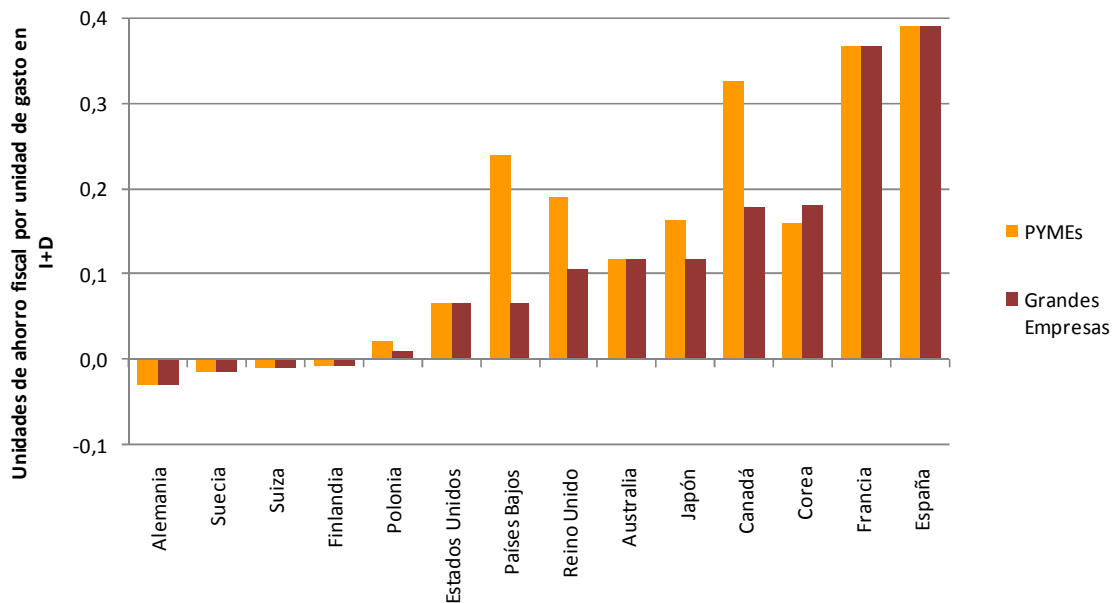


Gráfico 7: Ahorro fiscal por unidad de gasto en I+D (b-index).

Fuente: Warda (2007), según datos nacionales actualizados en Septiembre de 2008.

Puede observarse como **España se sitúa entre los países en que más se incentiva fiscalmente el gasto en I+D**, donde cada unidad de gasto en I+D resulta en 0,39 unidades de ahorro fiscal, sin existir diferencias entre las PYMES y Grandes Empresas. México, Francia, China y Portugal son los países con mayor ahorro fiscal para las empresas realizando actividades de I+D después de España.

Algunos países ofrecen unas **ventajas fiscales a la I+D más favorables para las PYMES que para las Grandes Empresas**, como es el caso de Canadá, Japón, Reino Unido, Países Bajos y Polonia. Tan sólo Corea ofrece un sistema más favorecedor para la gran empresa, y el resto de países ofrecen pocas o ninguna diferencia.

La mayoría de los países estudiados generan un ahorro fiscal por sus actividades de I+D. En cambio, en el caso de Alemania, Suecia, Suiza y Finlandia, las actividades de I+D no se benefician de ninguna ventaja fiscal.

La comparativa entre el gasto (Gráfico 1) y el ahorro fiscal por gasto en I+D (Gráfico 7) indica que no hay una relación directa entre la inversión y las ventajas fiscales disponibles en los países objeto de este estudio, sino más bien a la inversa, ya que en algunos países con elevado volumen de gasto en estas actividades (como es el caso de Alemania, Suecia y Finlandia), las medidas de ahorro fiscal disponibles son mínimas o inexistentes. Esto permite deducir que las medidas de incentivación fiscal a la I+D son más comunes en países con una menor trayectoria en este campo donde la inversión aún alcanza niveles moderados y, por tanto, necesita que se le incentive. Una vez conseguido un determinado nivel de esfuerzo inversor en I+D, la intensidad de los incentivos fiscales se atenúa e incluso desaparecen.

## 2.2 Comparación internacional de la estructura de los sistemas fiscales de I+D+i

En esta sección se realiza un análisis comparativo de los incentivos de I+D que se articulan en algunos países de la OCDE con el fin de comentar las peculiaridades de su diseño (Gráfico 8).

Los países determinan la figura impositiva a la que aplicar los incentivos fiscales con el fin de cumplir mejor sus objetivos. La mayoría de los países utilizan como marco el **Impuesto sobre beneficios empresariales**, aunque otros países, como Países Bajos, aplican parte de los beneficios fiscales sobre los **impuestos que gravan las rentas de trabajo**, orientados al personal autónomo.

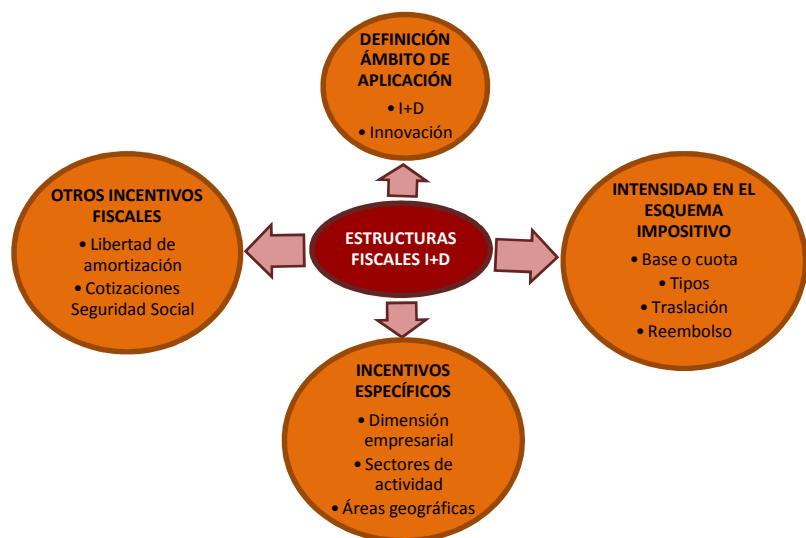


Gráfico 8: Diversos incentivos fiscales I+D + i  
Fuente: Elaboración propia

### 2.2.1 Definición del ámbito de aplicación

Existen **diferencias en cuanto al concepto del gasto en I+D incluido en la definición fiscal**. La Comisión Europea (2003) señala: «*Aunque su concepción óptima depende del contexto de cada país [...] es esencial una definición clara de las actividades a las que se aplican estos incentivos*». La referencia más habitual de definición de I+D corresponde al Manual de Frascati (OCDE, 2002), que engloba tres actividades: la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental.

◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦

España es, de momento, el único país en el que la innovación se ha añadido a la deducción fiscal a la I+D, si bien, como ya se ha comentado, en una versión más restringida que la que define en la actualidad el Manual de Oslo, en el que se incluyen los conceptos de Organización y Marketing en el concepto de **innovación**, aunque establece ventajas fiscales más reducidas por este concepto que por el de actividades de I+D.

## 2.2.2 Diferentes formas de tratamiento en el esquema impositivo

Los tipos de deducción en cada uno de los países considerados en el presente informe difieren en intensidad y forma de aplicación, pudiéndose distinguir entre países que aplican la deducción fiscal en la cuota y otros que lo hacen en la base imponible. Según esta distinción, los porcentajes de deducción aplicables podrían dividirse en dos grupos:

- Aplicación en cuota: Italia (10% general y 15% a PYMES), **España** (25% general), Estados Unidos (20% general con reducciones en la cuantía de gastos deducibles de hasta el 50%) y Francia (30% para gastos inferiores o iguales a 100 M€, y 5% para gastos superiores a esta cuantía).
- Aplicación en base imponible: Reino Unido (175% para PYMES y 130% para grandes empresas), Australia (entre 125% y 145% según la facturación), e India y China (con un 150%).

Existen países con un tratamiento especial a los gastos por **personal investigador cualificado**, como es el caso de España, que incrementa el crédito fiscal en un 17% adicional por este concepto. Otros países disponen de incentivos especiales para favorecer los **proyectos subcontratados a universidades** y centros cualificados de investigación, como es el caso de Italia, que lo eleva del 10% general al 15%.

Hay países en los cuales la concesión de **subvenciones** anula la posibilidad de deducirse fiscalmente por los conceptos subvencionados (Reino Unido). En cambio, en España es posible aplicar la deducción por el 35% de la subvención recibida.

Por otro lado, si la inversión en I+D se duplica o triplica en ejercicios posteriores, algunos países contemplan la posibilidad de porcentajes adicionales de deducción por dichos aumentos. Este es el caso de Corea, que lo aplica para PYMES, de Francia, que contempla el 50% y el 40% para el primero y segundo año de actividad, y de España, donde se establece el 42% para el exceso de gastos en I+D sobre la media de los dos años anteriores.

Asimismo, muchos de los países analizados ofrecen la posibilidad de **trasladar las deducciones por I+D no aplicadas**, por exceder los límites establecidos, a ejercicios posteriores, como Japón (9 años), Francia (3 años) y España (15 años). Una opción favorable para las PYMES consiste en el **reembolso del importe del ahorro fiscal** en los ejercicios en que se encuentren en situación de pérdidas o de insuficiencia de cuota para aplicarse la totalidad de la deducción, como es el caso Australia y Reino Unido. En Francia, esta medida es de aplicación para las PYMES innovadoras de nueva creación (menos de 2 años de antigüedad).

### 2.2.3 Incentivos específicos

En algunos países las **PYMES reciben un mayor apoyo fiscal** por la I+D realizada que las Grandes Empresas, lo cual se justifica por las mayores restricciones (financieras, tecnológicas, etc.) que soportan. En Australia, Corea, Francia, Japón y Reino Unido, existen tratamientos fiscales diferentes en función del tamaño de la empresa. Por ejemplo en Reino Unido, los requisitos a cumplir por las PYMES para poder obtener incentivos fiscales son mucho más restrictivos que en España, ya que se exige como condición que se proteja cualquier propiedad intelectual derivada del proyecto.

Además, existen incentivos fiscales para **sectores de actividad** específicos, como es el caso del sector energético en Estados Unidos o el sector tecnológico en Corea.

Otros países establecen incentivos fiscales para determinadas **áreas geográficas**, como es el caso de Canadá y Estados Unidos, donde existen beneficios fiscales adicionales y específicos en determinadas provincias o estados, para promover la competitividad.

Los países de la OCDE difieren en cuanto a la normativa para incentivar las **actividades de I+D realizadas en el país y en el extranjero**. Así, Reino Unido ofrece una gran libertad en cuanto a que considera deducibles los gastos realizados en cualquier parte del mundo; sin embargo, Estados Unidos limita las medidas de apoyo fiscal a las actividades no realizadas en el país.

Algunos países limitan la aplicación de los incentivos fiscales a I+D a la actividad realizada en su territorio, como ocurría parcialmente en España. Esta restricción se eliminó en nuestro país, a raíz de la Sentencia del Tribunal de Luxemburgo de 13 de marzo de 2008, siendo ahora aplicables los incentivos fiscales a la I+D a actividades efectuadas en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, aunque se ha excluido absolutamente la posibilidad de deducir actividades realizadas fuera de dicho marco geográfico.

#### 2.2.4 Otros incentivos fiscales

En general, todos los países permiten, al igual que con otros gastos de explotación, minorar por la totalidad de su importe los ingresos en los gastos corrientes en I+D contabilizados en el ejercicio. Pero, además el sujeto pasivo puede optar por activar los gastos en I+D como activo intangible, lo que permite su amortización en cinco años, conforme al Plan General de Contabilidad, y aplicar la **libertad de amortización** a efectos fiscales.

Otras ventajas especiales van asociadas a los trabajadores especializados en I+D, como es la concesión de bonificaciones **a las cotizaciones de la Seguridad Social** de los trabajadores altamente cualificados, como ocurre con carácter general para todas las empresas innovadoras en España. En Francia existen medidas similares para incentivar al personal investigador para el caso de las jóvenes PYMES innovadoras.

#### 2.2.5 Posibles medidas fiscales a introducir en el sistema español

Cómo ya se ha comentado, España dispone del sistema fiscal más favorable a la I+D+i, contando con los siguientes incentivos:

- Deducción por la realización de actividades de I+D+i.
- Libertad de amortización para activos afectos a la I+D.
- Reducción fiscal de los ingresos por cesión de activos intangibles.
- Bonificación en las cotizaciones sociales a la Seguridad Social por personal investigador.

El análisis realizado sobre los diferentes sistemas fiscales de I+D en varios países de la OCDE, permite destacar varias medidas cuya incorporación al sistema español podría ser beneficiosa y fomentar aún más la inversión en I+D+i, entre las que destacan:

- Aumentar la intensidad en los incentivos fiscales a la I+D para PYMES y empresas de nueva creación, en particular considerando que un 99,86% del tejido empresarial español son PYMES<sup>2</sup>.
- Trato preferencial a sectores específicos que son críticos para el desarrollo competitivo de España.
- Permitir a las empresas de nueva creación y a aquellas que se encuentren en situación de pérdidas, el aprovechamiento inmediato de toda la deducción por actividades de I+D+i, mediante el reembolso de su importe global o de su remanente a modo de impuesto negativo.

---

<sup>2</sup> Directorio Central de Empresas (DIRCE), Dirección General de Política de la PYME, Ministerio de Industria y Turismo (2008).

- Establecer un tratamiento fiscal favorable para las empresas que formalicen la propiedad intelectual de los proyectos de I+D+i, ya que contribuyen al incremento de la competitividad. Si bien, esto requeriría flexibilizar el procedimiento y minorar el coste de obtención de patentes en España, ya que, por ejemplo, una patente europea reconocida en trece países es once veces más cara que en Estados Unidos si se consideran los costes de procedimiento y de traducción.

---

**En Madrid, a 2 de marzo de 2010**

**NOTA IMPORTANTE.** Las opiniones vertidas en este documento lo son a título meramente informativo. EQUIPO ECONÓMICO no asume responsabilidad alguna en relación con las actuaciones que cualquier persona física o entidad pueda decidir con arreglo a los comentarios aquí contenidos. La fiscalidad de operaciones concretas debe verificarse por expertos, atendiendo a sus circunstancias específicas.

---

◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦ I+D ◦